



DECRETO N° 844 /

TEMUCO,

VISTOS: 19 JUN. 2013

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24212
 Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION
 Código Actividad : 742.190
 Clasificación : COMERCIALES
 Dirección Comercial : ARTURO PRAT 696 OFICINA 328
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD DE CAPACITACION CYFRA LIMITADA
 Rut : 76.255.962-5
 Dirección Particular : ANDRES BELLO 498
 Nombre Rep. Legal : SALINAS CORDOVA CYNTHIA ANDREA
 Rut Rep. Legal :
 Fecha De Solicitud : 13.06.2013
 Otorgación N° : 85
 Fecha : 14.06.2013
 Rol Avalúo : 158 - 367

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)

613783